

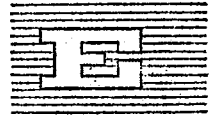
NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1983/SR.48
...marzo de 1983

ESPAÑOL
Original: FRANCES



COMISION DE DERECHOS HUMANOS

39º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 48ª SESION
(Primera parte)*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el viernes, 4 de marzo de 1983, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. OPUNNU (Uganda)

Cuestión de la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales en cualquier parte del mundo, y en particular en los países y territorios coloniales y dependientes (continuación)

Cuestión de los derechos humanos en Chile

Informe de la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías sobre su 35º período de sesiones (continuación)

* La segunda parte de esta acta resumida de la sesión se publicará con la signatura E/CN.4/1983/SR.48/Add.1.

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando y además incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido dicho período de sesiones.

Se abre la sesión a las 15.05 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES (tema 12 del programa) (continuación) (E/CN.4/1983/16 a 20, 22 y Add.1, 33, 43, 47, 51 a 53 y 55; E/CN.4/1983/L.18, L.37, L.38, L.48, L.53 y L.58; E/CN.4/1983/NGO/2, 4, 8 a 15, 21, 25, 27 a 31, 38, 39, 41, 42, 45 y 46).

1. El Sr. HEREDIA (Cuba) piensa que hay que estudiar las causas que dan lugar al problema de los derechos humanos y los éxodos masivos en los países del tercer mundo. El Gobierno cubano ha expuesto en detalle sus puntos de vista sobre el problema en la nota del Secretario General (E/CN.4/1983/33), redactada en cumplimiento de la resolución 37/186 por la que la Asamblea General invita, entre otros, a los gobiernos a que comuniquen al Secretario General sus opiniones acerca del estudio del Relator Especial sobre los derechos humanos y los éxodos masivos (E/CN.4/1503). El Gobierno cubano considera que para resolver el problema de los refugiados de una forma durable e imparcial, hay que consultar a los gobiernos directamente interesados y tener en cuenta las conclusiones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados, que ha de reunirse en breve. Por lo que se refiere a las recomendaciones del Relator Especial, sería preferible profundizar en ellas, a fin de evitar repeticiones, y encargar a nuevos órganos que se ocupen de las cuestiones que no han sido lo bastante estudiadas.
2. El orador se felicita de que el Enviado Especial de la Comisión haya presentado un informe equilibrado sobre la situación en Bolivia (E/CN.4/1983/22). Dado que Bolivia, después de años de dictadura, ha entrado en un proceso político positivo dotándose de un gobierno constitucional, en octubre de 1982, ya no hay razón alguna para seguir examinando la situación de los derechos humanos en ese país.
3. A propósito de la situación en El Salvador, un representante ha mencionado el día anterior una ayuda que habría ofrecido el Gobierno cubano. Basta recordar que un héroe cubano afirmaba, hace ya un siglo, que si no se tiene la valentía de sacrificarse uno mismo, por lo menos hay que callar ante quienes no dudan en hacerlo.
4. Polonia es víctima de una feroz campaña de propaganda. En su último período de sesiones la Comisión, después de examinar algunos aspectos de este asunto, decidió realizar un estudio profundo de la situación de los derechos humanos en Polonia. Nada tiene de extraño que la delegación polaca se haya opuesto a tal decisión, que es justificada. Por otra parte, la cuestión fue objeto de debates muy intensos en la Comisión el año pasado.
5. De acuerdo con ciertas delegaciones, el Sr. Gobbi no ha tenido lo bastante presente en su informe sobre la situación en Polonia (E/CN.4/1983/18) las calumnias publicadas en la prensa occidental sobre ese país, pero tampoco ha tenido en cuenta la opinión de otra prensa, no controlada por las empresas transnacionales.
6. Sea lo que fuere, la Comisión de Derechos Humanos había pedido al Secretario General o a la persona designada por él, que realizara un estudio a fondo de la situación y presentara un informe completo a la Comisión (*ibid.*, párr. 52). Según ciertas declaraciones, parece que la Comisión tuviera ante sí un documento alarmista. En realidad, el Sr. Gobbi subraya en sus conclusiones que el Gobierno polaco implantó,

la ley marcial, el 13 de diciembre de 1981, basándose en su propia Constitución. Señala también que, según el Gobierno polaco, las restricciones introducidas son provisionales y terminarán cuando la situación se haya estabilizado (ibid., párr. 54). Es, por tanto, indiscutible que las medidas tomadas por el Gobierno polaco son a la vez legítimas, provisionales y absolutamente conformes con las convenciones internacionales. Más adelante, se indica en el informe que todavía no han concluido los procedimientos iniciados por la OIT en relación con las denuncias de incumplimiento del Convenio Nº 87 relativo a la libertad sindical y a la protección del derecho de sindicación (ibid., párr. 56). Ahora bien, las presuntas restricciones a la libertad sindical en Polonia son uno de los pretextos en que se basan los ataques al Gobierno polaco. La realidad es muy diferente. Según propia declaración de algunos dirigentes sindicales polacos, había el deseo de desestabilizar al Gobierno legítimo de Polonia, si era necesario con un golpe de Estado. Algunas emisoras de radio extranjeras difunden durante horas propaganda destinada a derrocar al Gobierno polaco.

7. El representante de Estados Unidos, perfectamente informado sobre la cuestión, ha tratado de mezclar los nombres de Chile y de Cuba. Debería recordar que cuando la CIA quiere desestabilizar a un país no duda en hacer enormes esfuerzos a veces con éxito, como en el caso de Chile. El propio ex Secretario de Estado de Estados Unidos, Sr. Kissinger, ha hablado de la desestabilización de Chile, y los Estados Unidos han admitido la intervención de la CIA en la caída del Gobierno de Allende. Como es sabido actualmente siguen violándose los derechos humanos en Chile.

8. El representante del Secretario General observa, al final de sus conclusiones, que el Gobierno de Polonia ha tomado varias medidas positivas, como la aprobación de disposiciones legales específicas durante el período de suspensión de la ley marcial, que eliminan la mayor parte de los rigores de la vida bajo el imperio de la ley marcial (E/CN.4/1983/18, párr. 59). Aun analizando el informe del representante del Secretario General con la mirada más crítica y de la forma más apasionada, no se encuentra en él, ningún elemento susceptible de autorizar a la Comisión a que prosiga el examen de la situación de los derechos humanos en Polonia.

9. Según un discurso del Primer Ministro Jaruzelski difundido por radio y televisión y reproducido en el anexo III del documento E/CN.4/1983/18, sólo seguirán vigentes, total o parcialmente y de manera provisional, las disposiciones destinadas directamente a defender los intereses vitales del Estado, a proteger la economía y a resguardar la seguridad personal de los ciudadanos. Ya se ha visto qué preocupación dictaba tales disposiciones y cómo algunas limitaciones ya han sido suprimidas. El Sr. Jaruzelski ha añadido que sólo se mantendrían las restricciones absolutamente imprescindibles nada más pero tampoco nada menos. Es, pues, evidente, que el Gobierno polaco no impone limitaciones por el gusto de hacerlo, sino para evitar la desestabilización del Estado. El Primer Ministro añade todavía que se trata de que Polonia vuelva a ser un factor permanente de cooperación y de estabilización internacionales. Estos son los únicos objetivos del Gobierno polaco, que no olvida los acuerdos sociales suscritos. Por tanto, en las decisiones del Gobierno de Polonia no hay nada que se relacione con la resolución 1235 (XLIII) del Consejo acerca de la cuestión de la violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

10. En su resolución 32/130 sobre los distintos criterios y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, la Asamblea General insistió en la necesidad de la cooperación entre las Naciones Unidas y todos los Estados miembros para

resolver los problemas internacionales y en que tal cooperación debe basarse en una comprensión de los diversos problemas que existen en las diferentes sociedades. El memorándum presentado en el anexo V al informe del Sr. Gobbi muestra hasta qué punto se preocupa el Gobierno de Polonia de cooperar con la Comisión. En el último párrafo de este documento se indica que las autoridades polacas saben bien que se habría avanzado mucho más hacia la abolición de la ley marcial si ciertos Estados occidentales no hubiesen seguido la política de sanciones ilegales incluidas las sanciones económicas- contra su país y no hubiesen lanzado una ofensiva de propaganda en contra de la normalización económica y social de Polonia. Se ha visto en ciertos ambientes emprender gigantescas campañas de propaganda contra el gobierno legítimo de Estados Miembros de las Naciones Unidas. En el célebre "documento de Santa Fe" se exponen claramente las intenciones del Gobierno de los Estados Unidos al respecto y se subraya que, si fracasan tales operaciones de propaganda, siempre se puede fomentar una presunta guerra de liberación.

11. El Sr. BEAULNE (Canadá), quien hace uso de la palabra para plantear una cuestión de orden, dice que la Comisión da vueltas y escucha declaraciones que sobrepasan ampliamente el tiempo que se ha decidido conceder para cada intervención. Estas repeticiones agotadoras son a veces un abuso del derecho de respuesta. El orador propone que el derecho de respuesta quede limitado a tres o cuatro minutos.

12. El Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no comprende por qué el representante de Canadá quiere limitar todavía la posibilidad de un debate ya limitado.

13. El PRESIDENTE recuerda que, de acuerdo al artículo 45 del reglamento de la Comisión, las delegaciones pueden ejercer su derecho de respuesta al final del debate general sobre el tema que se examina. Propone, por otra parte, que el derecho de respuesta quede limitado a cinco minutos, para la primera intervención y a tres minutos para la segunda.

14. El Sr. CALERO RODRIGUES (Brasil) propone oficialmente que el derecho de respuesta quede limitado a cinco minutos en todos los casos. Pide que se ponga a votación su propuesta.

15. Por 24 votos contra 7 y 4 abstenciones, queda aprobada la propuesta brasileña que limita el derecho de respuesta a cinco minutos.

16. La Sra. SLAMOVA (Observadora de Checoslovaquia) dice que nadie ignora de qué partes del mundo se violan realmente los derechos humanos: en Sudáfrica, en los territorios árabes ocupados por Israel y en el Líbano. La situación también es grave en Chile, donde se violan todos los derechos, incluido el derecho a la vida; en El Salvador y en muchos otros países. Millones de personas siguen padeciendo el hambre y la miseria y en los países imperialistas ya no se puede contar a los jóvenes desocupados. Sin embargo, conforme al artículo 23 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, "toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo". Por su parte, la Constitución de la OIT recuerda que la paz se debe basar en la justicia social. La Comisión sacará las conclusiones del caso.

17. En Estados Unidos hay actualmente 12 millones de desocupados, sobre todo negros. En enero de 1983 la tasa de desocupación de la población estadounidense en general fue del 10,2%, aunque entre la población negra llegaba al 20,8%. Para los jóvenes las cifras correspondientes eran del 20 y 45,7% respectivamente. Asimismo se considera que en los Estados Unidos 32 millones de personas tienen ingresos inferiores al mínimo vital. Según estadísticas oficiales, la desocupación hace estragos en otros países occidentales. En enero de 1983 la tasa de desocupación llegaba al 13,8% en el Reino Unido y al 10,2 en la República Federal de Alemania. Ya se ve cómo se "respetan" el derecho al trabajo en esos países. No hace falta insistir en la discriminación de que son víctimas los negros y las mujeres, en la explotación de los niños, en el aumento de la criminalidad, etc. en los países occidentales.

18. Sin duda estos países tienen de que ocuparse en materia de derechos humanos. Ahora bien, esperando distraer la atención de la opinión pública de esos problemas y abusando de la tribuna que les ofrece la Comisión, lanzan campañas de odio contra los países socialistas. En un nuevo intento de injerirse en los asuntos interiores de esos países, esta vez se dedican a atacar a Polonia y quieren forzar la Comisión a examinar una supuesta cuestión polaca. La delegación checoslovaca aprueba plenamente la declaración del representante de Polonia, quien ha refutado los principales elementos del informe E/CN.4/1983/18 y rechazado los intentos realizados para discutir esta cuestión.

19. Países que ignoran las violaciones masivas de los derechos humanos en ciertas regiones del mundo, como en Sudáfrica y en los territorios árabes ocupados, ¿tienen el derecho moral de condenar la situación de países soberanos, con el único pretexto de que en estos países se producen hechos que no responden a sus deseos? La situación en Polonia es asunto del pueblo polaco, cuyos derechos en manera alguna han sido violados. La Comisión no puede inmiscuirse en los asuntos internos de un Estado soberano. Si no quiere traicionar su mandato ni la Carta de las Naciones Unidas, no ha de tolerar las maniobras dudosas de ciertos países occidentales.

20. Por otra parte, en una sesión anterior el representante de Estados Unidos ha aludido a Checoslovaquia. En otras sesiones la oradora ya ha tenido ocasión de responder a los ataques malévolos de la delegación estadounidense contra su país. Aconseja, pues, a esta última atenerse a las actas pertinentes de estas sesiones y reflexionar más en los problemas candentes que se presentan a Estados Unidos.

21. Por último, la delegación checoslovaca comprende que organizaciones no gubernamentales deseen participar en los trabajos de la Comisión; pero no puede admitir que algunas de ellas se arroguen el derecho de utilizar su carácter de observador para lanzar ataques ofensivos contra Estados Miembros de las Naciones Unidas.

22. El Sr. SANZE (Observador de Burundi) dice que su delegación se ve en la obligación de hacer uso de la palabra, a pesar suyo, pues lo ha impulsado a hacerlo el informe del Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1983/16 y Add.1). Por falta de tiempo el orador no podrá leer íntegramente su respuesta, por lo que solicita oficialmente que el texto íntegro se distribuya lo antes posible a los miembros de la Comisión. En efecto, Burundi desea que se ponga fin a las acusaciones de que es víctima en el escenario internacional.

23. El pueblo y el Gobierno burundianos están penetrados de un respeto sagrado por las libertades y los derechos fundamentales del hombre, principalmente por el

derecho a la vida; el régimen salido de la proclamación de la Segunda República hace suyos sin reservas los ideales humanistas de las Naciones Unidas. Tras leer el capítulo consagrado a Burundi, la delegación burundiana se ha apresurado a entrar en contacto con el Centro de los Derechos Humanos y con el Relator Especial. Ahora desea ofrecer públicamente una versión comprobable de los hechos, pues este informe proyecta una sombra sobre el balance positivo por lo demás, de Burundi en materia de protección de los derechos humanos y de garantía de la seguridad individual y colectiva.

24. La delegación burundiana desea saber ante todo si el Relator Especial posee otra información además de la que figura en un informe de Amnistía Internacional que data de 1972. Si el Relator Especial dispone de otra información, obtenida en otras fuentes y relativa a una época más cercana, convendría que la comunicara a la delegación burundiana. En caso contrario, ésta desearía saber por qué su país figura en el informe aludido. Si es verdad que nadie puede ser a la vez juez y parte, también hay que reconocer el principio según el cual la otra parte debe hacerse oír.

25. En primer lugar, desde el punto de vista del procedimiento aplicable en este tipo de situaciones, la delegación burundiana rechaza las suposiciones apresuradas y las simples recopilaciones; en cambio, recomienda la prudencia y la diplomacia discreta que tienen el mérito de evitar a los Estados los perjuicios causados por procedimientos escandalosos. Habría sido necesario entablar un diálogo con la Misión Permanente de Burundi antes de redactar el capítulo dedicado a ese país.

26. En segundo lugar, el orador observa la discrepancia entre el período cubierto por el informe y la prescripción aplicable en el caso de Burundi.

27. En tercer lugar y por lo que se refiere a la autenticidad de los hechos, el orador juzga conveniente distinguir entre lo sucedido durante el primer decenio de independencia y los acontecimientos posteriores. Las dificultades surgidas en 1972 se deben a causas exteriores a Burundi. Los instigadores de las rivalidades entre burundianos tratan de inmiscuirse en los asuntos internos de Burundi, no sólo agitando el espantajo del etnocentrismo, sino también por otros medios más sutiles. Si se observa el substrato social burundiano, se descubre que existe una nación ajena a toda heterogeneidad étnica. En Burundi no existe ninguna de las diferencias culturales, religiosas, lingüísticas, geográficas o de otro tipo que permiten distinguir las etnias. Los componentes de la nación burundiana pertenecen a una misma civilización, forman parte de una misma cultura, profesan el mismo culto al Dios de Burundi. Además, la homogeneidad humana de Burundi va a la par con la política. Esta simbiosis humana que caracteriza a la nación burundiana contrasta particularmente con la tendencia casi automática de los ambientes que viven de tópicos a explicar siempre las vicisitudes africanas por los conflictos tribales. Tal visión de las realidades africanas sacrifican ciegamente la originalidad y la especificidad de las contingencias nacionales, para incurrir en la generalización y la subjetivización.

28. El orador insiste en la importancia que su país concede a los derechos humanos y en que la instauración de un nuevo orden en 1976 ha supuesto una ruptura con los regímenes anteriores. La irresponsabilidad en la protección de la vida de los ciudadanos fue una de las principales causas de la caída de los gobiernos anteriores, y por ello el nuevo régimen ha tenido entre sus más altas prioridades suprimir las causas de los abusos. La evolución del proceso de democratización culminó en las

elecciones legislativas de octubre de 1982. La Asamblea Nacional salida de esta elección hace hincapié en los derechos humanos y en la protección de la seguridad individual y colectiva.

29. En cuarto lugar, es indispensable disculpar oficialmente a Burundi y mostrar datos objetivamente probatorios. La situación política y social actual de Burundi ha hecho que personalidades de alto rango de los ambientes gubernamentales, el mundo de los negocios y las organizaciones internacionales visitaran el país. Todas ellas llegan a una misma comprobación: actualmente hay en Burundi un clima propicio para el ejercicio de los derechos humanos.

30. Para que se haga la luz de una vez por todas y dado que el informe que se examina puede dar pábulo a la confusión, el representante de Burundi precisa que su país está abierto a todas las investigaciones encaminadas a conocer la situación de los derechos humanos y que, si los elementos de información y pruebas proporcionadas por el Gobierno u otras fuentes imparciales y objetivas disipan todas las dudas, un documento oficial de las Naciones Unidas debe rehabilitar y disculpar a Burundi, para atenuar los efectos producidos por las alegaciones que afectan a este país en el informe en cuestión.

31. El orador deplora que incluso cuando la conducta ejemplar de Burundi en materia de derechos humanos debería suscitar admiración general, se siga acusándolo de infracciones tan antiguas como deformadas. El Gobierno burundiano no hará nada por impedir que se dé toda publicidad a los hechos.

32. El Sr. WAKO (Relator Especial sobre ejecuciones sumarias o arbitrarias) acoge con satisfacción los comentarios sobre su informe (E/CN.4/1983/16 y Add.1) formulados por los representantes y observadores, particularmente los de los países mencionados en el documento en cuestión. Si el informe no es lo bastante detallado, y no se hace alusión a ciertos países a los que, según ciertas delegaciones, habría debido mencionarse o no se ha examinado a fondo ciertas situaciones, ello se debe a que el Relator Especial ha querido atenerse escrupulosamente al mandato que le confió la Comisión en su resolución 1982/35. Por tanto, ha recogido exclusivamente información de las fuentes tradicionales de la Organización. A todas esas fuentes, enumeradas en el párrafo 4 de la resolución, ha pedido informaciones y observaciones sobre la existencia, amplitud y tendencias actuales de las ejecuciones sumarias o arbitrarias, dondequiera que se hayan producido o sigan produciéndose. Debido al escaso tiempo de que disponía para redactar su informe, puede ser que no haya recibido todas las informaciones que los gobiernos u organizaciones estaban dispuestos a proporcionarle (es prueba de ello el suplemento al informe), pero el hecho es que el cuerpo del informe refleja con exactitud la información en su poder.

33. El Relator Especial subraya de nuevo que al mencionar a tal o cual país en su informe, con ello no expresa su opinión definitiva sobre el país en cuestión. Una lectura atenta del informe ha debido mostrar a los miembros de la Comisión que, por prudencia, el Relator Especial ha calificado de denuncias las informaciones recibidas y utilizadas. Como abogado no ignora que no se puede pronunciar una sentencia sin disponer de pruebas suficientes y haberlas examinado a fondo. Al comunicar a la Comisión las informaciones que le han sido transmitidas sin por ello emitir un juicio sobre tal o cual situación, el Relator Especial ha querido demostrar imparcialidad y guiarse por el principio de equidad, transmitiendo las informaciones disponibles a los gobiernos interesados, publicando íntegramente sus respuestas y poniéndose a su disposición para entrevistarse con sus representantes.

34. Cierta número de gobiernos estaban dispuestos a ayudar al Relator Especial en su tarea y a cooperar con él. Durante el debate sobre la cuestión, el Relator Especial ha comprobado que ciertas delegaciones deseaban proseguir tal colaboración presentándole respuestas escritas o bien autorizando investigaciones sobre el terreno. Es verdad que sin la cooperación de los gobiernos no se podría mejorar la promoción y protección de los derechos humanos.

35. Insistiendo en el carácter preliminar de su informe, el orador dice que queda mucho por hacer y que considera especialmente importantes las primeras reacciones y observaciones de las delegaciones. Toma nota de que, a juicio de algunos, debería recoger informaciones más detalladas y de mayor confianza, analizar cuidadosamente las condiciones en que se producen las ejecuciones sumarias o arbitrarias, así como sus causas profundas, y estudiar las posibles soluciones en el plano local e internacional. Algunos han señalado también la necesidad que tienen los gobiernos de disponer de mayor tiempo para estudiar el informe y comunicar sus observaciones detalladas sobre las conclusiones y recomendaciones, evaluar las informaciones y las respuestas y, sobre todo, de la necesidad de que todos cooperen en esta empresa.

36. El Relator Especial ha tomado nota de todos los puntos de vista y observaciones manifestados a propósito de su informe; asegura a los miembros de la Comisión que los tendrá en cuenta, además de la información complementaria que todavía pudiera recibir, si es que la Comisión lo invita a proseguir este primer informe.

37. El Sr. SEBAZUNGU (Rwanda), en ejercicio de su derecho de respuesta, se refiere a la intervención del representante de Uganda en la sesión anterior y subraya que, con ocasión del desplazamiento masivo de personas que han solicitado acogida como refugiados en Rwanda, los Gobiernos ugandés y rwandés han mantenido relaciones de colaboración. Una comisión mixta, creada por los gobiernos para formular las recomendaciones que han de servir de base a una solución durable, de acuerdo a la Carta de las Naciones Unidas, la Carta de la OUA y otras convenciones internacionales de las que son partes ambos Estados, ha recomendado la interrupción del éxodo de refugiados procedentes de Uganda, la identificación de los refugiados para determinar su nacionalidad, que Rwanda se haga cargo de aquellas personas desplazadas cuya identificación revele que son ciudadanos rwandeses y el examen por Uganda, de acuerdo a la reglamentación internacional vigente, de las peticiones de repatriación de quienes fueran identificados como ciudadanos ugandeses.

38. El Gobierno rwandés ha aprobado estas recomendaciones, subrayando que se encargaría de encontrar una solución para sus propios nacionales, pero que ante lo reducido del territorio rwandés y la explosión demográfica por la que pasa su país, no estaría en condiciones de ocuparse de los nacionales ugandeses; Uganda debe, pues, cumplir con sus compromisos con ellos o encontrarles otro país de acogida a través del ACNUR. En tal ocasión el Gobierno rwandés ha recordado que, teniendo en cuenta el contexto histórico y el principio de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la colonización, toda persona de habla rwandesa no era automáticamente de nacionalidad rwandesa y que debían respetarse los instrumentos internacionales del caso, a los que por su parte también se conformaría. Gracias a las recomendaciones de la Comisión mixta ha acabado el éxodo de refugiados.

39. El representante de Uganda ha dicho que las personas desplazadas eran refugiados llegados de Rwanda y que estos desplazamientos eran resultado de un conflicto que habría surgido entre ellos y los habitantes de la región del sudoeste de Uganda.

No es éste el lugar de recordar las razones de este desplazamiento, que el Gobierno ugandés conoce mejor que nadie. La delegación rwandesa quiere señalar tan sólo que Rwanda, habiendo identificado a los refugiados, ha comprobado que el 90% se declaraba de nacionalidad ugandesa, mientras que el porcentaje de los que estaban en condiciones de alegar nacionalidad rwandesa no llegaba al 10%. Acabadas las operaciones de identificación, el Gobierno rwandés ha multiplicado sus gestiones ante el Gobierno ugandés invitándolo a poner en ejecución las recomendaciones de la comisión mixta. De la respuesta del Presidente de la República de Uganda se deduce que para que las cosas avancen, el Gobierno ugandés desearía que el Gobierno rwandés identificara antes a sus nacionales, refugiados o no, que viven en Uganda. El Gobierno rwandés está dispuesto a dar una respuesta positiva a tal propuesta, pero no puede menos de inquietarse ante el uso que el Gobierno ugandés quiere hacer de tal identificación. Desea que se cumplan fielmente las prescripciones y normas de las convenciones internacionales del caso, principalmente el principio de la libre repatriación voluntaria e individual de los refugiados.

40. La delegación rwandesa espera que el Gobierno ugandés mantendrá su actitud positiva y constructiva sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por la comisión mixta y que tratará con toda la comprensión que se requiere tanto el problema actual como el de los refugiados y nacionales rwandeses que viven en Uganda, animado por un espíritu de fraternidad, solidaridad efectiva y unidad africana, de acuerdo con las prácticas y procedimientos definidos en las convenciones internacionales y salvaguardando los intereses de los dos países hermanos, dentro del marco de la política de buena vecindad.

41. El Sr. LOVO CASTELAR (Observador de El Salvador), en ejercicio de su derecho de respuesta, lamenta que algunas delegaciones hayan formulado críticas contra su país sin tener en cuenta los esfuerzos hechos en él para mejorar la situación de los derechos humanos ni la actitud de cooperación del Gobierno con los órganos de las Naciones Unidas. En particular, rechaza las exageraciones absurdas de la delegación soviética, evidentemente inspiradas por consideraciones no humanitarias sino políticas. En su óptica hegemónica, la URSS desearía que El Salvador pasara a ser un satélite soviético; sin embargo, en el ámbito de los derechos humanos, la Unión Soviética no es ningún paraíso: ha instaurado un sistema opresivo en el que no se permite ninguna disidencia.

42. El orador responde al representante de Nicaragua recordando que el caso de los once pescadores salvadoreños desaparecidos en Nicaragua se menciona en el párrafo 85 del informe del Grupo de Trabajo sobre desapariciones forzadas o involuntarias (E/CN.4/1983/14). Con su nota G/SO/217/1 ELSA el Centro de Derechos Humanos solicitó al Gobierno de El Salvador información sobre el caso. Como consecuencia de ello se consultó a los familiares de los pescadores, quienes indicaron tener noticias de que se encontraban detenidos en Masava, tal como el orador informó previamente. En estos momentos se trata de obtener nueva información a fin de determinar si esas noticias son ciertas.

43. En cuanto a la cuestión del tráfico de armas procedente de Nicaragua hacia El Salvador, el orador menciona que un piloto de la compañía Aeronica, Francisco Renato Torrealba, quien desertó en agosto de 1982 para entregarse a las autoridades costarricenses, ha declarado en una conferencia de prensa dada en San José (Costa Rica) que había efectuado entregas a los guerrilleros salvadoreños aterrizando secretamente, de noche, en un aeropuerto construido cerca del volcán Momotombe. Conviene

recordar que la propia Nicaragua padece una crisis por la lucha emprendida por grupos contrarrevolucionarios y por grupos también de tendencias democráticas diversas, encabezados principalmente por Alfonso Robelo y Edén Pastora, el legendario Comandante Cero. La situación en Nicaragua sólo se podrá resolver por el pluralismo político, elemento necesario para lograr un ambiente de paz y el desarrollo en América Central.

44. El Sr. AL BADRAN (Observador del Iraq), quien hace uso de la palabra para responder a la delegación iraní, recuerda que ya ha refutado sus afirmaciones de forma detallada, principalmente en lo que se refiere a la tragedia de los niños iraníes que su país se niega a acoger. El orador tampoco reiterará el rechazo de Irán de las resoluciones del Consejo de Seguridad y de los esfuerzos de conciliación emprendidos para poner fin a la guerra. Los constantes ataques de la delegación iraní no tiene otro objetivo que desviar la atención de la Comisión de la situación de los derechos humanos en el Irán.

45. El Sr. HAYES (Irlanda), en ejercicio de su derecho de respuesta, señala al representante de Polonia que, contrariamente a lo que ha dicho acerca de los patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/1983/L.37, Irlanda no es miembro de la OTAN. A pesar de la fraseología extravagante del representante de Polonia, Irlanda no tiene nada que ver con una tiranía, y la independencia de su política exterior está confirmada por sus votos en las Naciones Unidas sobre una amplia gama de asuntos. Ese representante también debería tener en cuenta la posición adoptada por la delegación irlandesa sobre diferentes cuestiones que examina la Comisión. A este respecto, el orador considera paradójico que la delegación polaca no pueda aceptar un proyecto de resolución acerca de su país, mientras que se ha unido a diferentes proyectos de resolución que tocan a otros países (El Salvador, Chile, Guatemala, Bolivia), sin ver en ellas una injerencia en los asuntos internos de esos países.

46. Acerca de la actitud de Irlanda ante la situación en Irlanda del Norte, a la que se ha referido el representante de Polonia, el orador recuerda que el Reino Unido e Irlanda forman parte de la Convención Europea de los Derechos Humanos. Según este instrumento se pueden iniciar procedimientos concernientes a ambos países no sólo por iniciativa de un gobierno, sino también de particulares. Esto es lo que se ha hecho en un cierto número de casos tocantes a Irlanda del Norte, por iniciativa del Gobierno irlandés y de particulares. Por otra parte, dicho Gobierno se mantiene en estrecho contacto con el del Reino Unido en relación con la cuestión de Irlanda del Norte. Hace poco, el 1º de febrero de 1983, el Ministro de Asuntos Exteriores de Irlanda celebró conversaciones con el Secretario de Estado del Reino Unido para Irlanda del Norte. Además, el Gobierno irlandés ha dado a conocer ampliamente su punto de vista sobre esta cuestión a los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En su discurso anual ante la Asamblea General, el Ministro de Asuntos Exteriores de Irlanda concede gran atención a la evolución en Irlanda del Norte. El Gobierno irlandés proseguirá manifestándose así en las diversas instancias de las Naciones Unidas.

47. El Sr. SOFFER (Observador de Israel), respondiendo a las observaciones formuladas por el observador de la República Árabe Siria acerca de la situación de la comunidad judía en su país, le pregunta por qué los judíos que desean salir del país para recibir atención médica -es el único motivo aceptado- deben pagar una cantidad de dinero, cosa que no se pide a ningún otro grupo de población. Por

otra parte, la delegación de la República Arabe Siria calumnia a Israel, pero no responde acerca de la situación grave en su país, descrita en el informe sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias (E/CN.4/1983/16). El orador recuerda las matanzas y ejecuciones sumarias de Nama, descritas en los párrafos 207 y 208 de ese informe. Tales hechos, entre otros, muestran bien la naturaleza del régimen de Damasco.

48. El Sr. VEGA MASIS (Nicaragua), en respuesta a una declaración hecha por el representante de los Estados Unidos en la sesión anterior, lamenta que la franqueza de que ha hablado no la haya manifestado su país ante el pueblo nicaragüense. Estados Unidos se opone a la edificación de una nueva sociedad de Nicaragua, organizando operaciones secretar y entrenando contrarrevolucionarios para provocar derramamientos de sangre. El representante de Estados Unidos debería pedir más bien a su Gobierno que adoptara una actitud favorable a la vuelta de la paz en la región. El orador responde al observador de El Salvador que no basta con lanzar calumnias contra Nicaragua para disimular la realidad de su propio país, conocida en todo el mundo.

49. El Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), en respuesta al representante de Estados Unidos, señala que este representante no ha refutado los numerosos hechos mencionados por la delegación soviética acerca de las violaciones de los derechos humanos en su país. En cambio, a propósito de la emigración de los judíos, ha lanzado acusaciones contra la URSS que son el eco de las acusaciones israelíes, reflejando la colaboración que une a ambos países no solamente contra los Estados árabes, sino también contra la URSS. A tales acusaciones el orador responde que de los 1.800.000 judíos de la Unión Soviética, 30.000 ocupan cargos en órganos políticos; 70.000 son investigadores científicos (de los que 4.200 tienen el grado de doctor en ciencias) y varios forman parte de la Academia de Ciencias de la Unión Soviética.

50. El representante de la Unión Soviética no necesita que se le invite a Estados Unidos, pues ya ha ido varias veces. En particular ha sido testigo de una manifestación organizada contra la Misión soviética en Nueva York, cuyos participantes, llevados y devueltos en coches, recibían cada uno cinco dólares. Esto da una idea del género de democracia existente en Estados Unidos.

51. El Sr. CHARRY SAMPER (Colombia) dice que su delegación es favorable a una prórroga del mandato del Relator Especial sobre las ejecuciones sumarias o arbitrarias, solicitada principalmente por la delegación finlandesa. Sin embargo, desea que el próximo informe del Relator Especial incluya también las respuestas de los gobiernos y que sea menos selectivo. En efecto, por una parte hay que asegurar la colaboración de los Estados y por otra evitar limitarse a una "lista negra". Ciertamente, hay que reconocer la utilidad de las informaciones que proporcionan actualmente las organizaciones no gubernamentales y el papel positivo que desempeñan, pero el Relator Especial debe establecer un cuadro más completo y ponderado. Por su parte, Colombia seguirá colaborando en este estudio, para asegurar la exactitud de las informaciones que le afectan, aunque desea que no se concentre la atención sobre su situación, pasando por alto la que existe en otros países.

52. El Sr. MAHALLATI (Observador del Irán), en respuesta a las consideraciones del observador de Iraq, estima que el asombro de su Gobierno por la respuesta iraní hace pensar en la actitud de Hitler, quien al fin de la segunda guerra mundial estaba

sorprendido viendo cómo los aliados "invadían" territorios que había ocupado "pacíficamente". La verdadera situación de los niños iraníes mencionados por el observador de Iraq la conoce el CICR, cuyo representante en la Comisión podría declarar al respecto. Todavía es más sorprendente que Iraq haya propuesto París como sede para discutir este asunto, pero haya rechazado Ankara, que está mucho más cerca. Por lo que se refiere a la propuesta de liberar a los prisioneros heridos, el representante del CICR podría atestiguar el rechazo opuesto por Iraq.

53. El Sr. KHEML (República Socialista Soviética de Ucrania), respondiendo al representante de Estados Unidos, dice que este país no da pruebas de veracidad, pues con su propaganda y sus servicios secretos lleva a cabo un trabajo de zapa contra la URSS y los países socialistas. La delegación de Estados Unidos ha multiplicado las mentiras contra estos países e impuesto a la Comisión consideraciones históricas que nada tienen que ver con los temas del programa. Esta delegación haría mejor dedicándose a la historia de su propio país y, en particular, al "maccartismo de los años 50, a las manifestaciones contra la guerra del Viet Nam del decenio de 1960, al asesinato de John y Robert Kennedy así como al de Martin Luther King, etc. Estados Unidos habla de libertad, pero en este país donde hay más de 20.000 asesinatos todos los años, la gente tiene miedo de salir de noche, temen el desempleo y muchos se ven obligados a vivir en tugurios como los de Harlem o Bowery, o incluso a dormir bajo los puentes o sobre las rejas del metro. Los contrastes sociales que puede observarse en los Estados Unidos están muy lejos de justificar el optimismo manifestado por el representante de este país. Si este representante duda de las estadísticas presentadas por el orador, recuerde que se trata de estadísticas oficiales procedentes de la publicación "Statistical abstracts of the United States". Cuando Estados Unidos habla de los derechos humanos, sería mejor que empezara por barrer su propia casa.

54. El Sr. AL-BADRAN (Observador del Iraq), en respuesta al observador de Irán, protesta contra las acusaciones que ha manifestado tan violentamente ante la Comisión y recuerda que su delegación ya ha respondido con toda amplitud a tales acusaciones.

55. El Sr. SAKER (Observador de la República Árabe Siria), en respuesta al observador de Israel, indica que los judíos que salen de la República Árabe Siria deben someterse exactamente a las mismas reglas que los demás grupos de población, musulmanes o cristianos; al respecto el observador de Israel debería informarse mejor. Por otra parte, ningún nacional de la República Árabe Siria desea que sus derechos sean defendidos por Israel, que se halla en guerra contra la República Árabe Siria y los demás Estados árabes desde hace tantos años. Actualmente las fuerzas sionistas se encuentran a 60 Km de Damasco y siguen ocupando las alturas sirias de Golán, desconociendo las resoluciones de la ONU. La situación creada por Israel exige que la comunidad internacional ponga al descubierto las violaciones de los derechos humanos y la amenaza a la paz de que es responsable ese país.

56. El Sr. OGURTSOV (Observador de la República Socialista Soviética de Bielorrusia), en respuesta al representante de los Estados Unidos, quien ha hecho una invitación a visitar su país, dice que los que han ido han podido ver sobre todo cómo el Ejército de Salvación recauda limosnas para ayudar a los que carecen de abrigo y a los miserables. En ese país millones de personas carecen de lo necesario y se ven privadas de sus derechos. El representante de Estados Unidos ha dicho que jamás

ha asistido a una reunión de Komsomols, a Novosibirsk, o en otra parte; no podría hacerlo, porque para pertenecer a los Komsomols hay que haber rechazado toda actitud de oscurantismo, ignorancia y deformación de los hechos.

57. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América), respondiendo al observador de la República Socialista Soviética de Bielorrusia, le hace observar, sin querer demostrar las tareas de la Comisión, que Novosibirsk no pertenece a la República Socialista Soviética de Bielorrusia. El orador considera significativo que a sus observaciones sobre la URSS haya respondido la "troika".

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE (E/CN.4/1983/9; E/CN.4/1983/L.49/Rev.1 y L.54; E/CN.4/1983/NGO/32, 35 y 36; A/37/564)

58. El PRESIDENTE da lectura a un telegrama del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Chile, Sr. Abdoulaye Dieye, quien lamenta no poder presentar personalmente su informe; el Relator Especial espera que, teniendo en cuenta las últimas informaciones recogidas en el informe sobre la situación de los derechos humanos en Chile (E/CN.4/1983/9), la Comisión seguirá demostrando la misma preocupación por contribuir a la restauración más rápida posible de los derechos humanos en ese país. En efecto, ningún elemento induce a creer que hoy día estos derechos sean mejor respetados que ayer, más bien todo lo contrario.

59. El Sr. HERNDL (Secretario General Adjunto, Centro de Derechos Humanos) recuerda que la cuestión de los derechos humanos en Chile ha sido estudiada por la Asamblea General y por la Comisión de Derechos Humanos durante varios períodos de sesiones recientes y, en algunas ocasiones, por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. En julio de 1978, algunos miembros del Grupo de Trabajo ad hoc de la Comisión encargado de estudiar la situación en Chile viajaron a ese país con la cooperación de las autoridades chilenas, y presentaron un informe a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos; esta última decidió, en su resolución 11 (V) de 6 de marzo de 1979, nombrar un Relator Especial cuyo mandato se ha renovado cada año desde 1979.

60. En su trigésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General, habiendo estudiado el informe que le presentó el Relator Especial (A/37/564), aprobó su resolución 37/183, conforme a la cual la Comisión de los Derechos Humanos debe estudiar a fondo el informe con miras a adoptar las medidas más apropiadas, en particular sobre la prorrogación del mandato del Relator Especial.

61. El Sr. ANTONIO (Mozambique) considera completamente justificado que la Comisión y la Asamblea General no hayan cesado de preocuparse ante las violaciones de los derechos humanos registradas desde que, hace nueve años, la dictadura reemplazó a las instituciones democráticas en Chile.

62. No cabe felicitarse demasiado por las mejoras comprobadas desde 1979, que son debidas a la acción de la comunidad internacional y del pueblo chileno, pero que no deben sobreestimarse. Por lo demás, el Relator Especial indica en el párrafo 172 de su informe (E/CN.4/1983/9) que la situación de los derechos humanos en Chile no ha mejorado durante el segundo semestre de 1982 y que no se ha atendido ninguna de las recomendaciones formuladas por la comunidad internacional. En particular, las

autoridades chilenas no han prestado ninguna atención a las recomendaciones hechas por la Asamblea General en su trigésimo séptimo período de sesiones acerca de la suerte corrida por centenares de personas desaparecidas; por otro lado, las libertades sindicales, así como la libertad de asociación y de opinión siguen siendo escarnecidas; la desocupación aumenta y muchos ciudadanos chilenos son condenados al exilio. Por último, la aprobación de la Constitución en 1980 es indicio de una radicalización de los aspectos antidemocráticos del régimen.

63. Es motivo de particular inquietud comprobar que las autoridades chilenas gozan del apoyo de ciertos países. A este respecto, la alianza militar entre Chile y Sudáfrica aparece como una alianza contra la paz y contra los pueblos de Africa y de Chile. En tales circunstancias hay que rechazar la pretensión de que la Comisión concede excesiva importancia al caso de Chile, a costa de otros países del mundo en que se producen violaciones de los derechos humanos. Por lo demás, la Comisión ha sabido definir perfectamente sus prioridades en función de la gravedad de los casos que tiene ante sí.

64. En este caso, la delegación mozambiqueña no ha dejado de afirmar su solidaridad con el pueblo chileno y no dejará de hacerlo hasta el restablecimiento de los derechos y libertades fundamentales, ejercidos en una auténtica democracia.

65. Por todas estas razones la delegación de Mozambique desea que se prorrogue por un año el mandato del Relator Especial, cuya acción ha contribuido sin duda a mejorar la situación de los derechos humanos en Chile, aunque ésta sigue estando lejos de ser satisfactoria, como lo han subrayado la Asamblea General y el propio Relator Especial.

66. El Sr. BOUFFANDEAU (Francia) piensa que, del valeroso informe que ocupa a la Comisión (E/CN.4/1983/9), conviene destacar que el Gobierno chileno ha rechazado toda cooperación con el Relator Especial, quien no ha podido registrar ninguna mejora en la situación de los derechos humanos.

67. En concreto, tal estancamiento significa que se sigue sin tener noticias de las 662 personas desaparecidas que se mencionan en el documento; que, aplicando severas medidas restrictivas, se condena al exilio a gran número de chilenos; que se multiplican las restricciones a la libertad de movimiento y al derecho de residencia, así como las detenciones ilegales y arbitrarias.

68. En la esfera judicial, el Relator Especial señala las irregularidades de procedimiento, sobre todo cuando se trata de disidentes políticos juzgados por tribunales militares así como los obstáculos puestos al ejercicio efectivo del recurso de amparo. Estima que las disposiciones formales del código de procedimiento penal quedan vacías de contenido.

69. De tales observaciones se deduce que no se respetan las libertades públicas y que derechos tan fundamentales como el de reunión y de asociación, los derechos culturales y, sobre todo, los derechos sindicales son objeto de severas restricciones.

70. Por todas estas razones la delegación francesa ha copatrocinado un proyecto de resolución por el que la Comisión desaprobaba la actitud de las autoridades chilenas, invitaría al Gobierno a cooperar, prorrogaría el mandato del Relator Especial y decidiría el examen altamente prioritario de la situación de los derechos humanos en Chile en su 40º período de sesiones.

71. El Sr. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), recordando todas las violaciones de los derechos humanos cometidas por el régimen de terror establecido en 1973 después del golpe de Estado militar y fascista y el asesinato de Allende, observa que la situación no ha mejorado y que se siguen registrando muchas detenciones arbitrarias, numerosos secuestros de personas y un gran número de casos de tortura por los organismos de represión militar o paramilitar a sueldo de la Junta.
72. Los innumerables casos de tortura, institucionalizada en Chile, han conducido a la Asamblea General a preparar la Declaración sobre la Protección de Todas las Personas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, que las autoridades chilenas siguen desconociendo.
73. Miles de personas han desaparecido y se han encontrado cuerpos mutilados en las fosas de cadáveres; hay sobrados motivos para creer que se trata de las personas consideradas desaparecidas.
74. La Asamblea General y la Comisión, vivamente preocupadas por esta tragedia, han lanzado en vano varios llamamientos para que se restablezcan las libertades fundamentales en Chile. Los últimos informes presentados por el Relator Especial (A/37/564 y E/CN.4/1983/9) no son muy alentadores; no sólo prosiguen todas las prácticas de represión masiva, detenciones, desapariciones o torturas, sino que en 1982 incluso se aprobó una Constitución para legitimar lo ilegítimo. Los órganos de represión no son castigados ni corregidos; no se abre ninguna investigación para esclarecer la suerte de las personas desaparecidas que, en realidad, han sido detenidas.
75. Cerca de 1.200.000 chilenos han debido expatriarse y la Comisión gubernamental creada para velar por la vuelta de los exilados ha sido disuelta. Sólo han sido autorizadas a volver 125 personas y entre los que han regresado, 60 ya han desaparecido.
76. En su último período de sesiones la Asamblea General aprobó, una vez más, una resolución (37/183) en la que pide de nuevo que se tomen medidas eficaces de urgencia para restablecer los derechos humanos, de los que evidentemente ninguno tiene vigencia actualmente en Chile, como lo atestigua el documento E/CN.4/1983/9.
77. Se ha agravado la situación de los derechos humanos, e intensificado la represión, persecuciones, torturas, desapariciones, in comunicaciones y detenciones por motivos políticos. Ante tal situación la Comisión no puede más que proseguir su acción, para lo cual debe prorrogar el mandato del Relator Especial.
78. La historia de Chile enseña muchas cosas. Antes del 11 de septiembre de 1973 este país constituía una democracia constituida por un gobierno de unidad popular; el pueblo había conseguido progresos sociales, económicos y culturales espectaculares, entre los cuales el fin del saqueo de sus riquezas por los monopolios económicos extranjeros. Estos, al perder sus considerables fuentes de ganancias, se dedicaron a acusar de violación de derechos humanos al Gobierno de Allende, contra el que el Gobierno de Estados Unidos aplicó sanciones económicas, imponiendo un verdadero bloqueo que agravó las dificultades económicas y desestabilizó el régimen.

Al mismo tiempo, los servicios especiales de Estados Unidos fueron encargados de hacer cuanto pudieran para impedir que Allende llegara al poder, a pesar de lo cual ganó las elecciones; entonces el Gobierno de Estados Unidos intensificó su acción contra la democracia y en particular contra su Presidente, quien finalmente fue asesinado. El nuevo Gobierno militar debía a los círculos dirigentes de Estados Unidos el haber llegado al poder merced a su apoyo; por tanto, devolvió casi gratuitamente a los monopolios americanos las empresas nacionalizadas por el Gobierno de Allende. La lección de esta página histórica es que hace falta vigilar las intrigas de los imperialistas y las maniobras con que tratan de intervenir en los asuntos internos de otros Estados, para evitar que semejante tragedia pueda producirse en otra parte del mundo.

[La segunda parte del acta resumida se publicará con la signatura E/CN.4/1983/SR.48/Add.1.]